



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6512

16/05/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 72

***Sistema Nacional de Pagos. Transferencias.
Incorporación de concepto.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto incorporar el concepto: "Operaciones Inmobiliarias (OIN)" para referenciar unívocamente las transferencias de fondos que involucren este tipo de transacciones.

A los efectos, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de la referencia. Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gov.ar, accediendo a "Sistemas Financiero y de Pagos - MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis D Orio
Gerente Principal de Sistemas de
Pago y Cuentas Corrientes

Julio Pando
Subgerente General de Medios de Pago

ANEXO



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS. TRANSFERENCIAS
	Sección 1. Transferencias a través de las Cámaras Electrónicas de Compensación.

3. Entidad a acreditar.

Este campo contiene el número identificador de la entidad destino de la transacción (se incluye el número de entidad con 3 caracteres precedidos por un cero -"0"- y el número de sucursal con 4 posiciones). Al número identificador de la entidad se le adicionan 500 cuando se envían transacciones en dólares estadounidenses.

4. Reservado.

Este campo deberá ser completado con un cero "0".

5. Cuenta a acreditar.

Este campo indica la cuenta a acreditar, y debe contener los datos exactos de la misma. Estos datos serán tomados del bloque dos de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) incluyendo su dígito verificador. Se incluyen números del 0 al 9, alineados a la derecha.

6. Importe.

Este campo indica el importe a ser acreditado en la cuenta antes detallada.

7. Referencia unívoca de la transferencia.

Este campo indica la referencia por medio de la cual la empresa o individuo identifica unívocamente la transferencia a efectuar.

Se deberá completar según el siguiente detalle:

Alquileres:	ALQ+12 posiciones libres alfanuméricas.
Cuotas:	CUO+12 posiciones libres alfanuméricas.
Expensas	EXP+12 posiciones libres alfanuméricas.
Facturas:	FAC+12 posiciones libres alfanuméricas.
Operaciones inmobiliarias:	OIN +12 posiciones libres alfanuméricas.
Préstamos:	PRE+12 posiciones libres alfanuméricas.
Seguros:	SEG+12 posiciones libres alfanuméricas.
Honorarios:	HON+12 posiciones libres alfanuméricas.
Haberes:	HAB+ 12 posiciones libres alfanuméricas (para el caso específico de transferencias minoristas).
Varios:	VAR+12 posiciones libres alfanuméricas.

8. Identificación del cliente beneficiario.

Se identifica en forma unívoca al cliente beneficiario de la transferencia, ya sea con su número de CUIT, CUIL o CDI, el campo se compondrá de la siguiente forma:

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 6512	Vigencia: 17/05/2018	Página 31
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS. TRANSFERENCIAS
	Sección 2. Transferencias inmediatas de fondos.

2.1. Introducción.

La presente sección tiene como objetivo definir las instrucciones operativas relativas a la funcionalidad de transferencias inmediatas de fondos.

Estas instrucciones operativas definen la forma en que operarán los participantes del sistema, los circuitos de envío, compensación y distribución de la información y las transacciones, los controles a efectuar por los participantes, las responsabilidades de los mismos y las características de la información a intercambiar electrónicamente.

2.2. Definición y características del sistema.

2.2.1. Objetivo.

La funcionalidad de transferencias inmediatas de fondos tiene el objetivo de proporcionar a los clientes un servicio de transferencias que acredite el importe “en línea” -que mejore el servicio al cliente a través de la aplicación de los estándares internacionales- contribuyendo a disminuir la manipulación de efectivo y los riesgos asociados.

2.2.2. Características.

2.2.2.1. Usuarios: personas humanas y jurídicas, titulares de cuentas contempladas en el ítem siguiente.

2.2.2.2. Cuentas: caja de ahorros, cuenta sueldo/de la seguridad social, caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social, cuenta corriente especial para personas jurídicas, cuenta a la vista para uso judicial, cuenta corriente bancaria y cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas.

2.2.2.3. Entidades: todas las entidades financieras.

2.2.2.4. Canales habilitados: Cajero Automático (ATM), Banca Móvil (BM), Banca por Internet (BI) y Plataforma de Pagos Móviles (PPM). Las funcionalidades que requieran el ingreso de los datos de transferencias inmediatas deberán permitir seleccionar, como mínimo, entre los siguientes conceptos: Haberes (HAB), Alquileres (ALQ), Cuotas (CUO), Expensas (EXP), Facturas (FAC), Operaciones Inmobiliarias (OIN), Préstamos (PRE), Seguros (SEG), Honorarios (HON), Varios (VAR).

2.2.2.5. Monedas: la operatoria estará disponible para transferencias en pesos, dólares estadounidenses y euros; entre cuentas de la misma moneda.

2.2.2.6. Disponibilidad horaria y plazos de acreditación: las transferencias inmediatas podrán ser cursadas por el cliente durante las 24 horas del día, todos los días del año. Para el caso de transferencias que –en función de sus montos– hayan requerido una habilitación especial, el horario para su curso será de 9:00 a 18:00 los días hábiles. Los débitos en las cuentas de origen y los créditos en la cuenta de destino deberán ser efectuados en línea.

Se podrán cursar por día y por cuenta:

- Mediante cajeros automáticos: hasta \$ 50.000, US\$ 5.000 o € 5.000.

- Mediante Internet (“home banking”): hasta \$ 100.000, US\$ 12.500 o € 12.500.

Versión: 8a.	COMUNICACIÓN “A” 6512	Vigencia: 17/05/2018	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------